

RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	05.
		Vigencia:	29-04-2021

Lugar y fecha: Bogotá 18/11/2022

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara por el aspirante
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada BAJO RESERVA LEGAL y tendrá el nivel de seguridad RESTRINGIDO.

Dependencia solicitante:

Empleo o cargo al que aspira:

Operaria ASES.



Foto de Frente

I DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
<u>Vargas</u>	<u>Costañeda</u>	<u>LUZ</u>	<u>ELIANA</u>
Tipo y Número Documento Identidad	Fecha y Lugar de Expedición	Pasaporte No.	Expedido en
Libreta Militar No.	Clase	Distrito Militar N°	Fecha de Expedición
Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año
<u>PAEZ BOVACA</u>	<u>28</u>	<u>08</u>	<u>1982</u>
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.	Nacionalidad (Si tiene más de una especifique)	Estado Civil
			<u>soltera</u>
		1.	
		2.	
			Estatura
			<u>1.53</u>
			Peso
			<u>60</u>
Residencia Actual			
Dirección, Ciudad y Departamento			
<u>Carrera 87 Sur # 57-05 Barrio betania localidad boca Bogotá condinamarca</u>			
Barrio	No. Teléfono Celular	No. Teléfono Fijo	Ciudad y Departamento
<u>betania</u>	<u>3219082849</u>		<u>Bogotá condinamarca</u>
Correos electrónicos: <u>vargasLUZ140@gmail.com</u>			
Redes Sociales:			
Usuarios: <u>face whatsapp</u>			
Residencia Anterior			
Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento	Teléfonos
	<u>15/09/2022</u>	<u>Barrio finca esperanza MA. lote 11</u>	<u>3219082849</u>
		<u>Tame arauca</u>	<u>Arauca</u>
			<u>colombia</u>

OTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por el razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015. En especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega de este documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal y los protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recepción y custodia del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO



Código:	OA-JEINA-FR-131
Versión N°:	05
Vigencia:	29-04-2021

5

HERMANOS

HERMANOS			
1.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre
	Vargas	Castañeda	Jose
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Segundo Nombre
Tapicero		Tame arauca	Alfredo
Correo electrónico:			Teléfonos (celular - fijo)
			3133053902
			Redes Sociales:
2.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre
	Vargas	Castañeda	Jackeline
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Segundo Nombre
Primera infancia		Tame arauca	
Correo electrónico:			Teléfonos (celular - fijo)
			322.2399134
			Redes Sociales:

OTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015. En especial, el presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de su existencia, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal contemplada en los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, en sus disposiciones transitorias y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recepción, custodia, conservación, manejo, uso, transmisión, divulgación, destrucción o eliminación de la información o documentos que gozan de reserva legal. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, emitan o permitan divulgar información o documentos que gozan de reserva legal incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	29-04-2021

3. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Vargas	Castañeda	José	Aniceto
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
Carneteceria	-	granada meta	3209732976
Correo electrónico:			Redes Sociales:
4. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Vargas	Castañeda	Irma	Yadira
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
			3103324417
Correo electrónico:			Redes Sociales:
En caso de emergencia avisar a:			A los teléfonos (celulares y fijos)

III INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
Quinto año de educación básica primaria	1995		Amar cortez vereda vincon hondo	Tame Arauca Colombia
Idiomas que domina				

IV EXPERIENCIA LABORAL

1. Empresa		Dirección	
Personeria Municipal Tame		Edificio Alvaro Pérez de Guzman calle 95 carrera 95 esquina	
Cargo	Tiempo	Teléfonos (celular y fijo)	
Servicios generales	dos años	3202595883	
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
		Juan carlos villate	
Dirección Pagina Web de la Empresa:			
2. Empresa		Dirección	
Cargo	Tiempo	Teléfonos (celular y fijo)	
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
Traslada de vivienda		Juan carlos villate	
Dirección Pagina Web de la Empresa:			

V REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

1. Nombres y Apellidos	Ocupación
Edwin Velandia Tamarota	conductor
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
Tame arauca	3118904773

OTA: RESERVA LEGAL: ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por lo tanto, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo referente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal y sus restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo y custodia del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	29-04-2021

2.	Nombres y Apellidos	Ocupación
	<i>Luz Elena Vargas Castañeda</i>	<i>Operaria de servicios generales</i>
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
	<i>Carrera 87 sur #51-05 barrio betania</i>	<i>3219082819</i>
	Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas	
1.	Nombres y Apellidos	Grado
		Dirección y ciudad
	Organismo/Entidad	Unidad
		Teléfonos (celular y fijo)
2.	Nombres y Apellidos	Grado
		Dirección y ciudad
	Organismo/Entidad	Unidad
		Teléfonos (celular y fijo)

VI INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE:

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año fueron:

Concepto	Valor
Salarios y demás ingresos laborales	<i>1026000</i>
Cesantías e intereses de cesantías	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos (cuales)	
Total	

a Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:

Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo

Bienes Patrimoniales

Tipo de bien	Identificación del bien	Valor

NOTA: RESERVA LEGAL. ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y por lo tanto, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015. En especial, la difusión a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega de este documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o cesación de actividades de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad o bien emplear la información o documentos que gozan de reserva legal incurrirán en causal de mala conducta sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

Código:	OA-JEINA-FR-131
Versión N°:	05
Vigencia:	29-04-2021

Entidad	Valor	Concepto

Nombre organización	Calidad de miembro

Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro

Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI ☐ NO ☒ Cuales: _____

Que concepto tiene usted sobre los grupos armados organizados?

RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No. 1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	29-04-2021

Tiene información sobre riesgos a la seguridad, la defensa o soberanía de la Nación: SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

Tiene información sobre actos de corrupción de la Institución SI ☐ NO ☒

VIII OTROS DATOS

Por quien tuvo conocimiento de este empleo?

Dirección		Teléfonos (celular y fijo)		
Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI ☐ NO ☒				
Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad

Explique brevemente la razón por las cuales desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?

Antecedentes Judiciales

Penales, Disciplinarios y/o Administrativos

Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	SI	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	SI	No

Datos adicionales:

OTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y por lo tanto, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo referente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal y los protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recepción y custodia del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal incurrirán en causal de mala conducta sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	29-04-2021

USO EXCLUSIVO PERSONAL EXTRANJERO O CON DOBLE NACIONALIDAD

Es usted actualmente o fue Funcionario Público en su país de origen? Marque con una X SI _____ NO _____			
Si su respuesta es afirmativa indique:			
Entidad	Cargo ocupado	Tiempo de servicio	Motivo de retiro (Si aplica)
¿Hace cuánto tiempo vive en Colombia?			

Referencias personales o laborales en su país de origen			
Nombres y Apellidos	Tipo y número documento	Datos de contacto	
Nombres y Apellidos	Tipo y número documento	Datos de contacto	
Nombres y Apellidos	Tipo y número documento	Datos de contacto	
Países visitados en los últimos 5 años			
Fecha	País visitado	Motivo de visita	Lapso de visita

IX. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120%
- Fotocopia diplomas y actas de estudios
- Referencias laborales
- Personal extranjero debe adjuntar:
 - Fotocopia Pasaporte/ Visa/ Cédula de extranjería
 - Permiso Especial de Permanencia (PEP)
 - Permiso de trabajo emitido por el respectivo Ministerio

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.

OTA. RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o azarabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad o quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-131
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD	Versión N°:	05
	PERSONAL	Vigencia:	29-04-2021

Luz Elena Vargas

Firma – Post firma y N° de Documento

60297 359

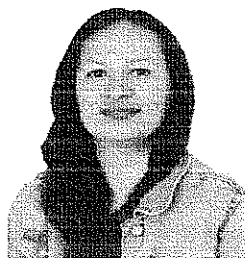
[illegible]

**RESTRINGIDO
DE USO EXCLUSIVO**

LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA

C.C. 68.297.359 DE ARAUCA

HOJA DE VIDA



INFORMACION PERSONAL

**H
O
J
A

D
E

V
I
D
A**

NOMBRES	LUZ ELENA
APELLIDOS	VARGAS CASTAÑEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	68.297.359
LUGAR DE EXPEDICION	ARAUCA-ARAUCA
FECHA DE NACIMIENTO	28 DE AGOSTO DE 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	PAEZ-BOYACA
CARGO:	AMA DE CASA
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
TELEFONO	3219082819
CIUDAD	TAME-ARAUCA
CORREO	vargasluz140@gmail.com

TAME-ARAUCA

LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA

C.C. 68.297.359 DE ARAUCA

**H
O
J
A

D
E

V
I
D
A**

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE
OCUPACION
TELEFONO
CIUDAD

EDWIN VELANDIA TUNAROZA
CONDUCTOR
311 8904773
TAME

NOMBRE
OCUPACION
TELEFONO
CIUDAD

ANA YAMILE ORTIZ
AMA DE CASA
3125251268
TAME

Loz elena vargas
LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA
C.C. 68.297.359 DE ARAUCA

TAME-ARAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **68.297.359**
VARGAS CASTAÑEDA

APELLIDOS
LUZ ELENA

NOMBRES

LUZ ELENA VARGAS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1982**

PAEZ
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-NOV-2000 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4000500-00898362-F-0068297359-20170420

0055046057A 1

1774402131

SERVILIMPIEZA S. A.
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN
DETERMINADA POR
LABOR CONTRATADA

Empleador: Servilimpieza S.A. Nit 800148041-0	Domicilio: Calle 86D 30-21 Barrio: San Martin , BOGOTA
Nombre del Empleado: LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA	Cedula de Ciudadanía: 68.297.359 DE ARAUCA
Lugar y Fecha de Nacimiento: PAEZ BOYACA 28 DE AGOSTO DE 1982	Dirección del Trabajador: CALLE 87 SUR No 51-05 BETANIA
SALARIO MENSUAL: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000 MCTE) MAS AUXILIO DE TRANSPORTE DE \$117172 MCTE	Cargo o labor contratada: OPERARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
Periodo de pago: MENSUALES/ 3219082819 DAVIPLATA	Fecha de iniciación de labores: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
Lugar donde desempeña labores: BOGOTA	Ciudad donde ha sido contratado el trabajador: BOGOTA
Duración de labor contratada: mientras dure el contrato ESCUELA DE POSGRADOS DE LA FAC () Y SERVILIMPIEZA S.A.	

Entre los suscritos, anteriormente descritos, como el EMPLEADOR representada en este acto por la Gerente de Gestión Humana **LINA SANTIS ECHEVERRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.686 de Bogotá y EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA POR LA LABOR CONTRATADA, regulado por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL TRABAJADOR se obliga a trabajar en forma personal al servicio **DEL EMPLEADOR** y a incorporar en las labores contratadas, toda su capacidad normal de trabajo, en atención a todas las funciones asignadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas, observando atención, diligencia y cuidado necesarios, para asegurar el eficaz resultado del trabajo. Es entendido que **EL TRABAJADOR** se obliga a desempeñar cualesquiera otras funciones que se le asignen, relacionadas con la labor contratada en el lugar que ha dado origen al contrato de trabajo y a la labor contratada, mientras dicha labor siga existiendo como obligación civil o

comercial a cargo del empleador. A) Asistir e intervenir en las actividades de promoción, capacitación, cursos, recreación y salubridad que la empresa realice de manera general o especialmente para el trabajador. **SEGUNDA: SALARIO: EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** como retribución por todos sus servicios, la suma fija arriba señalada la que será cancelada por **MENSUALIDADES** vencidas, los **CINCO** de cada mes. **PARÁGRAFO:** El empleador, por su mera liberalidad, podrá pagar al trabajador: a) Premios bonificaciones o reconocimientos, no habituales, y b) primas extralegales, beneficios ocasionales o habituales, auxilios ocasionales o habituales. **PARAGRAFO:** desde ahora acuerdan las partes, que los conceptos mencionados en esta cláusula y en general cualquiera otro que otorgue el empleador al trabajador, por su mera liberalidad y no como contraprestación directa del servicio, no constituyen salario, no son una prestación y no tienen incidencia o efecto prestacional alguno, todo de acuerdo a lo normado en el art 15 de la ley 50 de 1990. **TERCERA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes que el presente contrato tendrá un periodo de prueba de máximo dos meses durante el cual tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** se reserva la facultad de terminarlo en cualquier momento, sin previo aviso y sin lugar a indemnizaciones de ninguna índole. **CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO DETERMINADA POR LA LABOR CONTRATADA:** Si antes de vencido el periodo de prueba ninguna de las partes ha manifestado a la otra en forma expresa, su voluntad de no continuar la relación laboral, este contrato se entenderá celebrado por duración de la labor contratada de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la parte preliminar de este contrato, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado en cualquier tiempo y unilateralmente, por justa causa o mediante el pago de las indemnizaciones a que hubiera lugar, conforme a las disposiciones legales. **QUINTA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DEL EMPLEADOR:** Son justas causas para poner término a este contrato unilateralmente, las señaladas por la ley u otras disposiciones legales y además por parte de **EL EMPLEADOR** las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) la violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales contractuales o reglamentarias; b) el abandono del lugar de trabajo sin permiso de sus superiores; c) la inasistencia de dos (2) veces a una sesión completa de la jornada de trabajo; d) tres (3) retardos injustificados a la hora de entrada según el respectivo horario de trabajo en un mismo mes; e) la ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de las labores remuneradas a servicio de terceros y sin permiso de sus superiores, pues la labor se contrata con exclusividad del trabajador; f) la revelación de secretos y datos reservados

de la Empresa; g) las desavenencias con sus compañeros de trabajo; h) el hecho de que EL TRABAJADOR llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores y el uso de narcóticos dentro o fuera del sitio de trabajo o se presente a prestar sus servicios con síntomas de haber ingerido licor. **PARÁGRAFO:** Acuerdan TRABAJADOR y EMPLEADOR, que cuando la empresa usuaria o contratante de SERVILIMPIEZA S.A. solicite por cualquier razón el cambio de un trabajador o la terminación parcial de la labor contratada mediante el retiro de uno o varios trabajadores, tal circunstancia será suficiente para dar por terminado con justa causa por parte de SERVI LIMPIEZA S.A. el contrato del trabajador. **SEXTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR RELACIONADAS CON LA LABOR CONTRATADA:** EL TRABAJADOR declara que conoce sus funciones, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato para todos los efectos, así como las demás disposiciones que rigen las relaciones entre empleadores y trabajadores. **SÉPTIMA: ESPECIAL DE DESCUENTOS:** EL TRABAJADOR autoriza expresamente a EL EMPLEADOR para que en el caso de que no devuelva en buen estado, salvo el deterioro natural y a la fecha en que éste lo exija las herramientas y demás elementos que él le suministre, efectúe la retención del valor de la reparación del daño causado en dichos elementos evaluado por el distribuidor o empresa que preste el servicio de reparación o manteniendo de dichos elementos de trabajo y descuenten dichos valores de su salario y prestaciones sociales o de ambos si fuere del caso. **OCTAVA: EL TRABAJADOR** se compromete y se obliga especial y expresamente a firmar a su presentación y en cualquier caso la autorización para el pago de los daños y perjuicios que le causare a las instalaciones o bienes del empleador. **NOVENA:** El TRABAJADOR se compromete a prestar el servicio en los turnos o jornadas que le señale el EMPLEADOR. **PARAGRAFO 1:** Acuerdan TRABAJADOR y EMPLEADOR que como quiera que la empresa desarrolla labores que no admiten solución de continuidad, la empresa podrá implementar la jornada especial de seis (6) horas establecida en el literal c del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO 2:** Acuerdan TRABAJADOR y EMPLEADOR, que el empleador podrá dividir la jornada de 48 horas semanales en jornadas diarias de mínimo 4 horas y máximo de 10 horas diarias, sin exceder el máximo de 48 horas a la semana, de acuerdo a lo normado en el literal d del artículo 161 del Código sustantivo del Trabajo. Si el trabajador desarrolla su labor en horario nocturno, valdrá este acuerdo, pero la empresa deberá pagar el recargo respectivo por las horas laboradas en ese horario. **DECIMA: TRABAJO SUPLEMENTARIO DIARIO O EN DÍAS DOMINGOS Y FESTIVOS:** EL TRABAJADOR se obliga a laborar durante

el tiempo que sea necesario, en horas diurnas y nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y obligaciones. Todo trabajo adicional, tanto en días hábiles, como dominicales o feriados, solo se reconocerá y pagará, cuando expresamente y por escrito se le ordene a EL TRABAJADOR ejecutarlo de acuerdo con los reglamentos.

DÉCIMA PRIMERA: EL EMPLEADOR efectuará la liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales debidas al trabajador, de acuerdo a lo estipulado en el Código Sustantivo del trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: INVENCIÓNES Y DERECHOS DE AUTOR: los descubrimientos e invenciones y las mejoras de los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y por consiguiente los resultados de las actividades del trabajador; mientras preste sus servicios a EL EMPLEADOR, incluso aquellos de que trata el artículo 539 de Código de Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR. Además tendrá EL EMPLEADOR derecho a hacer a su nombre o de terceros esos inventos o mejoras, para los cuales EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma para extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, en el momento en que se lo solicite el empleador. Los Derechos Patrimoniales del Autor sobre las obras creadas por el trabajador en ejercicios de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los Derechos Morales de Autor que permanecen en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la ley 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO: todo cambio en parte o en todas las estipulaciones expresas en el presente contrato, deberá siempre hacerse por escrito. Estas modificaciones tendrán vigencia desde la fecha en que se convenga, bajo la forma de los contratantes cuando fuere el caso.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS: las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objetivo y reemplaza y deja sin efecto cualquier contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA QUINTA: EL TRABAJADOR se compromete de manera especial a mantener continua y diligente vigilancia sobre los implementos y equipos de propiedad de EL EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo y oficio y funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor,

dignidad o sus derechos mínimos de trabajo, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del Artículo 57 del C. S. del T. **DÉCIMA SEPTIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a EL EMPLEADOR cualquier cambio de la dirección de su residencia teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada por la empresa. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL EMPLEADOR Y LA EMPRESA BENEFICIARIA DE SUS SERVICIOS:** cuando por cualquier causa o circunstancia, la entidad beneficiaria de los servicios de EL EMPLEADOR le cancelare en contrato u orden de servicios o de trabajo o similares, EL TRABAJADOR acepta desde ya que termina finalmente la labor con él contratada y por consiguiente su contrato de trabajo celebrado precisamente por duración de la labor contratada.

Silvia Barrantes S

El Empleador

XLOZ ELIANA VARGAS

El Trabajador

C.C. 68 297 359

CLAUSULAS ADICIONALES

1: CLAUSULA

FECHA:

El Empleador

Licceeth Rodriguez

El Trabajador

C.C.

Medellín, 18 de noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

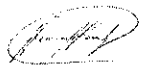
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SERVI LIMPIEZA S.A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000601 SERVILIMPIEZA RIESGO 2		Clase: 2		Porcentaje Cotización: 1,044 %		
C68297359	VARGAS CASTAÑEDA LUZ ELENA	21/11/2022		N20845PN	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/11/2022 15:25:58

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190 158 69 102 192 230 104 2 172 16 42 57

ADRESMINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	68297359
NOMBRES	LUZ ELENA
APELLIDOS	VARGAS CASTAÑEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ARAUCA
MUNICIPIO	TAME

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	14/04/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/18/2022 09:03:17 Estación de origen: 192 168 70 220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-6

CERTIFICA QUE:

LUZ ELENA VARGAS CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **68.297.359**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.